



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 245 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 12 MAY 2022

VISTO:

El Oficio N° 0359-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica del servidor Mg. José María Rentería Piscoya, para el dictado de curso en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, durante el semestre académico 2022-I, del 04 de abril al 29 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32°, literal b), establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Oficio N° 042-2022-UNTRM-FECICO/EPEIB, de fecha 17 de marzo de 2022, la Coordinadora General de la Escuela Profesional Intercultural Bilingüe, solicita al Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, la certificación de crédito presupuestario por S/ 1,360.00, para pago por subvención económica del docente: José María Rentería Piscoya quien dictará clases a partir del 04/04/2022 en el semestre académico 2022-I, a los estudiantes de Imacita de la especialidad de Primaria;

Que, mediante Oficio N° 139-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 17 de marzo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita al Vicerrector Académico, la certificación de crédito presupuestal para el pago por subvención económica del docente José María Rentería Piscoya, por el desarrollo del curso de Didáctica de la Ciencias Sociales II en Educación Primaria, durante el semestre académico 2022-I;

Que, mediante Informe N° 143-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 29 de marzo de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 139-2022-UNTRM/FECICO, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. 4) De acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza en su artículo 45°, numeral IV. Permisos por Casos Especiales. Por docencia, se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales periodo que debe ser compensado dentro del**



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 245 -2022-UNTRM/R

mes calendario. (...). Conforme a lo antes sustentado, el servidor Mg. José María Rentería Piscocoya, se encuentra facultado para realizar la prestación de sus servicios, previa presentación de los requisitos que se indican en el numeral precedente. Asimismo, el plan de recuperación de una (01) hora y cuarenta (40) minutos a la semana que interfiere con su jornada laboral habitual;

Que, mediante Oficio N° 00503-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 30 de marzo de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración que, según lo establecido en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en su artículo 45°, numeral IV. Permisos por Casos Especiales. Por docencia, se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario. Los requisitos para su otorgamiento son: (...). Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el servidor Mg. José María Rentería Piscocoya, podrá realizar la prestación de sus servicios, previa presentación de los requisitos mencionados, así como el plan de recuperación de una (01) hora y cuarenta (40) minutos a la semana, tiempo que interfiere con su jornada laboral habitual;

Que, a través de Carta N° 001-2022-UNTRM-DGA/SIGA, de fecha 31 de marzo de 2022, el señor José María Rentería Piscocoya – Implantador - Coordinador SIGA UNTRM (e), informa a la Directora General de Administración que, a partir del día lunes 04 de abril de 2022, por invitación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, dictará el curso de Didáctica de las Ciencias Sociales II en Educación Primaria, en las cuales 40 minutos se encuentran dentro de la jornada laboral a la semana, por este motivo y teniendo en consideración que el puesto en la cual labora (SIGA-UNTRM), es vía conexión remota y las clases son virtuales, le comunico que la compensación de las horas dedicadas a la docencia, se recuperarán los días miércoles de 4:30 a 6:10 p.m. hecho que no perjudica la atención a los usuarios del SIGA;

Que, con Oficio N° 244-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de abril de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite a la Directora General de Administración, el expediente con la información solicitada para certificación de crédito presupuestal para pago por subvención económica para el Mg. José María Rentería Piscocoya por el dictado del curso: Didáctica de las Ciencias Sociales II en Educación Primaria, Ciclo IX, Semestre Académico 2022-I, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Sede Imacita – FECICO, monto que asciende S/ 1 360.00, cuya compensación se realizará en el horario: Miércoles 04:30 a 06:10 p.m.;

Que, mediante Informe N° 270-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 03 de mayo de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 244-2022-UNTRM/FECICO, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. 4) De acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza en su artículo 45°, numeral IV. Permisos por Casos Especiales. Por docencia, se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario. (...). Conforme a lo antes sustentado, el servidor Mg. José María Rentería Piscocoya, es procedente la prestación de sus servicios como docente, toda vez que realizará la recuperación de una (01) hora y cuarenta (40) minutos, los días miércoles de 04:30 a 06:10 p.m.;**



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 245 -2022-UNTRM/R

Que, a través del Oficio N° 00758-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 03 de mayo de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, en referencia al Oficio N° 244-2022-UNTRM/FECICO, antes citado, lo siguiente: (...). El servidor Mg. José María Rentería Piscocya, se encuentra facultado para la prestación de sus servicios como docente, toda vez que realizará la recuperación de una (01) hora y cuarenta (40) minutos, los días miércoles de 04:30 a 06:10 p.m.;

Que, mediante Informe N° 0203-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 06 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender pago por dictado de clases en el ciclo académico 2022-I, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 2142	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 1 360.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

Que, con Oficio N° 00491-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de mayo de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente autorizando la prestación del servidor Mg. José María Rentería Piscocya, por el desarrollo de asignatura en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; y que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica al profesional detallado anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria; por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para continuar con los trámites de emisión de acto resolutorio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 11 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica al servidor Mg. José María Rentería Piscocya, para el dictado de curso en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación durante el semestre académico 2022-I, del 04 de abril al 29 de julio de 2022; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el monto de S/ 1,360.00 (Mil trescientos sesenta con 00/100 soles)**, para atención del gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 245 -2022-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica del docente Mg. José María Rentería Piscocoya, para el dictado de curso en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, a partir del 04 de abril al 29 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSO	IMPORTE S/
01	Mg. José María Rentería Piscocoya	Educación Intercultural Bilingüe	Didáctica de las Ciencias Sociales II en Educación Primaria	1,360.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago, previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL